



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE MONTALBÁN

Aprobado inicialmente en Sesión Extraordinaria de fecha 12 de febrero de 2026, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal funcionario y laboral para el ejercicio 2026, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y al artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales en materia de Presupuestos, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que, en su caso, se formulen las alegaciones que estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://www.pueblademontabán.com>].

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, durante el citado plazo, no se presentaran reclamaciones.

La Puebla de Montalbán, 13 de febrero de 2026.-La Alcaldesa, Soledad de Frutos del Valle.

N.º I.-728